

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2019-A/MDC

Calana, 16 de Enero de 2019

XISTO: Informe N^a 010-2019-GAF/MDC de fecha 16 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, conforme a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, norma aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, donde en su artículo 36º dispone sobre precisiones respecto al manejo del fondo para pagos en efectivo y el artículo 37º donde señala que "Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas ala de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente Directiva".

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanza dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones, vinculadas con la ejecución del gasto.

Que, asimismo dispone que para proceder a la apertura de un Fondo en Efectivo de Caja Chica con carácter reembolsables, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contrataciones; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer la disposiciones, referidas a procedimiento y plaza, a las que se sujetara su ejecución.

Que, conforme al artículo 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas, según el numeral 10.4 se sujeta a las normas de tesorería 06 y 07 aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, mediante Informe Nº 010-2019-GAF/MDC de fecha 16 de Enero de 2019, la Gerencia de Administración solicita la apertura de la caja Chica para lo cual se requiere la aprobación para su cuenta, proponiendo como responsable único de su administración al CP Michael Eloy Mendoza Condori.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha al C.P. Michael Eloy Mendoza Condori Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Calana, como encargado de los



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2019-A/MDC

Calana, 16 de Enero de 2019

fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Calana, en mérito al documento del visto y fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



